



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 438/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 438/17

Sucre, 23 de octubre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de octubre de 2017, el Sr. Antonio Zurita Contreras, DIRECTOR GENERAL DE LA UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI), convoca a los Coordinadores ante la UCCI y Directores de Relaciones Internacionales, a la SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES DE LA UCCI, que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2017, en la ciudad de La Paz, haciendo constar que las y los delegados de las ciudades que concurren a esta actividad de intercambio de experiencias y conocimientos aporten, junto con sus presentaciones audiovisuales, un texto de ponencia o comunicación que será recogido por los técnicos de la UCCI, e incorporado a las "Colecciones de Conocimiento" en el Portal de la UCCI, señalando que la ciudad de La Paz, como anfitriona del evento, pagará todos los aspectos de organización interna, alojamiento de un delegado por ciudad, traslados internos y un pasaje aéreo en clase económica y fechas cerradas.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y al Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESOR ECONÓMICO de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, en representación del H. Concejo Municipal de Sucre, asistan y participen en la SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES DE LA UCCI, que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2017, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 438/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y al Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESOR ECONÓMICO de la referida Comisión, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, en representación del H. Concejo Municipal de Sucre, asistan y participen en la SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE HACIENDA Y FINANZAS MUNICIPALES DE LA UCCI, que se realizará los días 6 y 7 de noviembre de 2017, sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 05 al 08 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de la Concejal: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, en el porcentaje que corresponda, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los organizadores de la UCCI, la ciudad de La Paz, correrán con los gastos en pasajes aéreos de ida - vuelta y el alojamiento en el Hotel, en favor de la nombrada Concejal, conforme consta en la convocatoria.

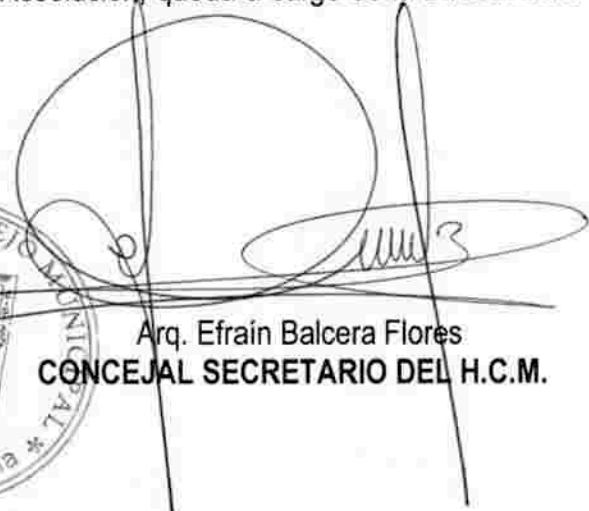
Artículo 3º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS, en favor del Asesor Económico, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Médrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.